

Conferencia General

GC(67)/29/Corr.1
29 de septiembre de 2023

Distribución General
Español
Original: inglés

Sexagésima séptima reunión ordinaria

Punto 28 del orden del día
(GC(67)/24)

Examen de las Credenciales de los Delegados

Segundo informe de la Mesa de la Conferencia General

1. En su segunda sesión, celebrada el 28 de septiembre de 2023, la Mesa de la Conferencia General examinó las credenciales de los delegados que participan en la reunión, tal como se establece en el artículo 28 del Reglamento de la Conferencia General.
2. Al comienzo de la sesión, la Presidenta de la Mesa de la Conferencia mencionó los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento, y recordó los siguientes puntos del artículo 27 relativos a las credenciales para la Conferencia General:
 - a) las credenciales designan al delegado de un Estado Miembro para una reunión determinada de la Conferencia General;
 - b) se deben presentar al Director General, y
 - c) deben ser expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores.
3. Los delegados de los 116 Miembros siguientes han presentado al Director General credenciales que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento:

Alemania	Bélgica	China
Argelia	Bosnia y Herzegovina	Chipre
Argentina	Botswana	Colombia
Armenia	Brasil	Corea, República de
Australia	Brunei Darussalam	Costa Rica
Austria	Bulgaria	Côte d'Ivoire
Azerbaiyán	Burkina Faso	Croacia
Bahamas	Camboya	Cuba
Bahrein	Camerún	Dinamarca
Bangladesh	Canadá	Djibouti
Belarús	Chile	Ecuador

El Salvador	Liechtenstein	República Democrática Popular Lao
Eslovaquia	Lituania	República Dominicana
Eslovenia	Luxemburgo	República Unida de Tanzania
España	Madagascar	Rumania
Estados Unidos de América	Malasia	Rwanda
Estonia	Malta	San Marino
Federación de Rusia	Marruecos	Santa Lucía
Filipinas	Mauricio	Santa Sede
Finlandia	México	Senegal
Francia	Mónaco	Serbia
Georgia	Mongolia	Singapur
Ghana	Montenegro	Sri Lanka
Grecia	Nigeria	Sudáfrica
Guatemala	Noruega	Suecia
Honduras	Nueva Zelanda	Suiza
Hungría	Omán	Tailandia
India	Países Bajos	Tayikistán
Iraq	Pakistán	Togo
Irlanda	Perú	Túnez
Islandia	Polonia	Türkiye
Israel	Portugal	Turkmenistán
Italia	Qatar	Ucrania
Japón	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Uruguay
Jordania	República Árabe Siria	Uzbekistán
Kirguistán	República Checa	Viet Nam
Kuwait	República de Moldova	Zambia
Lesotho	República Democrática del Congo	Zimbabwe
Letonia		
Libia		

4. Se han recibido diversas comunicaciones oficiales, que no constituyen credenciales en debida forma según el artículo 27 del Reglamento, de los delegados de los 35 Miembros siguientes¹: Afganistán; Albania; Angola; Arabia Saudita; Belice; Bolivia, Estado Plurinacional de; Chad; Comoras; Congo; Egipto; Emiratos Árabes Unidos; Etiopía; Fiji; Indonesia; Irán, República Islámica del; Islas Marshall; Jamaica; Kazajstán; Kenya; Líbano; Macedonia del Norte; Malawi; Mauritania; Mozambique; Namibia; Nepal; Nicaragua; Panamá; Paraguay; Sudán; Trinidad y Tabago; Uganda; Vanuatu; Venezuela, República Bolivariana de; y Yemen.

5. La Presidenta de la Mesa de la Conferencia señaló a la atención de la Mesa de la Conferencia las credenciales presentadas por el Níger y el informe oral de la Asesora Jurídica al respecto, por lo cual la Mesa de la Conferencia decidió recomendar a la Conferencia que no acredite en este momento a ningún delegado del Níger y recomendar también a la Conferencia que posponga la decisión sobre las credenciales del Níger, a la espera de orientaciones de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, dejando así el asiento vacío para la Conferencia.

¹ Con respecto a Myanmar, se hace referencia a la resolución contenida en el párrafo 5 del documento GC(67)/25.

6. La Presidenta de la Mesa de la Conferencia también señaló que esta había recibido un documento (GC(67)/27) presentado por los Estados árabes, miembros del OIEA, que participan en la sexagésima séptima reunión ordinaria de la Conferencia General del OIEA, sobre sus reservas acerca de las credenciales de la delegación de Israel. La Presidenta señaló igualmente que la Mesa de la Conferencia había recibido un documento (GC(67)/28) presentado por el Representante Residente de Israel ante el OIEA, en el que se expone la postura de Israel con respecto a las reservas formuladas por los Estados árabes, miembros del OIEA, que participan en la sexagésima séptima reunión ordinaria de la Conferencia General del OIEA.

7. Asimismo, la Presidenta de la Mesa de la Conferencia propuso que, de acuerdo con la práctica anterior, se permitiera, no obstante, participar en los trabajos de la Conferencia a los delegados respecto de los cuales no se hubiesen recibido credenciales en regla, en el entendimiento de que presentarían las credenciales en debida forma tan pronto como fuera posible, preferiblemente antes de finalizar la reunión en curso de la Conferencia.

8. La Mesa de la Conferencia, con las reservas y las posiciones antes expresadas, acordó recomendar que la Conferencia aprobara el siguiente proyecto de resolución:

“Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General,

Acepta el informe de la Mesa de la Conferencia General sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la sexagésima séptima reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(67)/29/Corr.1”.